



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1765/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 01-1012/2024, caratulado: “ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO S/ DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA”, Expediente n.º 12-251/2024, caratulado: “ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES P/ LA JUNTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA” y Ordenanza n.º 12.760/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Gualeguaychú, Señor Alberto Alfredo MENDOZA, se dirige al Director de Personal, Señor Pablo Marcelo LUCIANO, informando su designación como miembro titular ante la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y como suplente a la trabajadora de Planta Permanente María Agustina MOUSSOU.

Que, la Ordenanza n.º 12760/2023, modifica el artículo 127º de la Ordenanza n.º 7452/75, y reconoce la pluralidad sindical en la vida institucional del Estado municipal, permitiendo a toda asociación sindical con ámbito de actuación personal y territorial que cuente con personería gremial, debidamente otorgada por la autoridad competente, el ejercicio pleno de los derechos y las obligaciones que las leyes le otorgan.

Que, previo al dictado de la Ordenanza n.º 12760/2023, el Estatuto de Empleado y Obreros Municipales en su artículo 30º, establecía la forma de composición de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina en CINCO (5) miembros, UN (1) presidente y CUATRO (4) vocales y los miembros integrados por el Secretario de Gobierno; Secretario del Honorable Concejo Deliberante y Secretario Contador. Uno en representación de la Organización Gremial de Obreros y Empleados Municipales reconocida y uno que deberá ser elegido por todo el personal de la Municipalidad en elección directa y mediante voto secreto.

Que, al reconocer la pluralidad sindical dentro de nuestra Municipalidad de San José de Gualeguaychú se modificaran los artículos donde se ve plasmado la representación de los trabajadores en la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, previsto en los artículos 30, 31, 33, 127, 128 y 129 del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales.

Que la Ordenanza n.º 12760/2023 establece que la nueva composición de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina sea con SIETE (7) miembros: UN (1) Presidente y SEIS (6) vocales. Los cargos serán ocupados por dos representantes de la Secretaría de Gobierno; uno de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y uno de la Secretaría de Hacienda, todos designados por el Presidente Municipal. Un representante titular por cada uno de los dos sindicatos mayoritarios con personería gremial a la fecha, ello determinado antes de la convocatoria a renovación, y uno que deberá ser elegido por todo el personal de la Municipalidad en elecciones directas y mediante voto secreto, los que se llevarán a cabo en los lugares de trabajo. Las asociaciones sindicales deberán asimismo designar un representante suplente para que actúen como reemplazo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º INCORPORASE en calidad de miembro titular y suplente de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina en representación de la Asociación de Trabajadores del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1765/2024

Estado (ATE) Seccional Gualeguaychú, al Señor Alberto Alfredo MENDOZA, DNI n.º 14.842.003 y a la Señora María Agustina MOUSSOU, DNI n.º 32.454.250, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.-º NOTIFÍQUESE la presente con copia en el domicilio real de la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal